SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101036920	0

FECHA EXPEDICION:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
28	10	2024	23	10	2024	00:00	30	04	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PARGA GALINDO LARRY ESTEBAN	IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,106,891,308
DIRECCIÓN:	CRA 20 N 11 20	CIUDAD: IBAGUE - TOLIMA	TELÉFONO: 3208355941

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MELGAR	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,701,933-4
DIRECCIÓN:	KR 25 N 5 56 PALACIOMUNICIPAL	CIUDAD: MELGAR - TOLIMA	TELÉFONO: 3173654178
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1019-2024/059-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/10/2024	30/04/2025	$ 3,300,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/10/2024	30/04/2025	$ 3,300,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 30,000.00	$ 8,000.00	$ 7,220.00	$ 45,220.00	$ 6,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
TE ASEGURAMOS RG LIMITADA	164053	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101036920
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.25-46-101036920

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

No responsable de IVA
CR 25 5 56 BRR CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451156
Cel:
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CIIU: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764060452713
Fechas 2023-11-23 a 2024-11-23
Autorizada No 20001 al No 50000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEM2-49411

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933

CUFE:
f5efff07eefe0b2533a7520572173d43cdbaccbf14ca92a4e461a6c9b95e59bf778832f01fbc124a8359f93e05978f98

Cliente:	LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO						**FECHA FACTURA**			**FECHA VENCIMIENTO**		
NIT o CC:	1106891308						**DIA**	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
Ciudad:	MELGAR	**Departamento:**	TOLIMA									
Dirección:	CR 28 2 70 BARRIO LAS VEGAS MELGAR											
Telefono:	3134087129						28	10	2024	31	10	2024
Medio de Pago:	Efectivo	**Tipo Negociación:**	CONTADO	0								

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	104	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	UNIDAD	1.00	0	0	660,000	660,000

Base Gravable ReteFue	Base Gravable ReteIca	I.V.A		
0	0	0	DESCUENTO	0.00
			SUBTOTAL	660,000
Rete. Fuente	**Rete. I.C.A**	**Rete. I.V.A**	I.V.A	0
0	0	0	**TOTAL**	660,000

Son: SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 49411 - ESTAMPILLAS PARA LA JUSTICIA FAMILIAR CONTRATO 1019-2024 MINIM 059-2024 APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION D LAS DIFE ACTIVID Y EVENTOS DE SEGURIDAD VALOR $33.000.000 -
Cuenta de Ahorros Numero 500805019186 de BANCO POPULAR

Elaboró: LUZ DARY VERGARA
10/28/24 10:50 AM

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

BancoPopular 28/10/24 11:07:47
366 28846996 Li Nsp 199
AH200 DEPOSITO AHORROS
Cuenta: 500805019186
No Id Consignante: 1106891308
Doc: 49411
Vr Efect: $660,000.00
VrChqPop: $.00
CantChqs: 0
VrChqCje: $.00
Vr Total: $660,000.00
Vr Comis: $.00

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

No responsable de IVA
CR 25 5 58 BRR CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451156
Cel:
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CIIU: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764060452713
Fechas 2023-11-23 a 2024-11-23
Autorizada No 20001 al No 50000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEM2-49409

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933

CUFE:
4754f2a9a0da08cf8c90a746722452b188b03bdd895d2fb14e8191024d9130ef3a75bcc890d4d2dcd979c168ac2031b6

					FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
Cliente:	LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
NIT o CC:	1106891308									
Ciudad:	MELGAR	**Departamento:**	TOLIMA							
Dirección:	CR 28 2 70 BARRIO LAS VEGAS MELGAR									
Telefono:	3134087129				28	10	2024	31	10	2024
Medio de Pago:	Efectivo	**Tipo Negociación:**	CONTADO	0						

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	101	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	UNIDAD	1.00	0	0	1,320,000	1,320,000

Base Gravable ReteFue	Base Gravable ReteIca	I.V.A		
0	0	0	DESCUENTO	0.00
			SUBTOTAL	1,320,000
Rete. Fuente	**Rete. I.C.A**	**Rete. I.V.A**	I.V.A	0
0	0	0	**TOTAL**	1,320,000

Son: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 49409 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR CONTRATO 1019-2024 MINIM 059-2024 APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION D LAS DIFE ACTIVID Y EVENTOS DE SEGURIDAD VALOR $33.000.000 -
Cuenta de Ahorros Numero 24031610616 de BANCO CAJA SOCIAL

Elaboró: LUZ DARY VERGARA
10/28/24 10:42 AM

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

No responsable de IVA
CR 25 5 56 BRR CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451156
Cel:
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CIIU: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764060452713
Fechas 2023-11-23 a 2024-11-23
Autorizada No 20001 al No 50000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FEM2-49408

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933

CUFE:
375eb467bcdca7bd5b707fddf5277f909664b5b1c943d9a24ec81e6564b74efea04c3f6335eaef0983d7ac079b4d545b

Cliente:	LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO					**FECHA FACTURA**			**FECHA VENCIMIENTO**		
NIT o CC:	1106891308					DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Ciudad:	MELGAR	**Departamento:**	TOLIMA								
Dirección:	CR 28 2 70 BARRIO LAS VEGAS MELGAR										
Telefono:	3134087129					28	10	2024	31	10	2024
Medio de Pago:	Efectivo	**Tipo Negociación:**	CONTADO	0							

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	100	ESTAMPILAS PRO-CULTURA	UNIDAD	1.00	0	0	330,000	330,000

Base Gravable ReteFue	Base Gravable ReteIca	I.V.A		
0	0	0	DESCUENTO	0.00
			SUBTOTAL	330,000
Rete. Fuente	**Rete. I.C.A**	**Rete. I.V.A**	I.V.A	0
0	0	0	**TOTAL**	330,000

Son: TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 49408 - PAGO ESTAMPILLAS PRO-CULTURA CONTRATO 1019-2024 MINIM 059-2024 APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION D LAS DIFE ACTIVID Y EVENTOS DE SEGURIDAD VALOR $33.000.000 -
Cuenta de Ahorros Numero 26507202138 de BANCO CAJA SOCIAL

Elaboró: LUZ DARY VERGARA
10/28/24 10:38 AM

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

No responsable de IVA
CR 25 5 56 BRR CENTRO, MELGAR-TOLIMA
Tel: 2451156
Cel:
E-mail: sechacienda@melgar-tolima.gov.co
CIIU: 8412

RESOLUCIÓN DIAN Facturación electrónica No 18764060452713
Fechas 2023-11-23 a 2024-11-23
Autorizada No 20001 al No 50000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEM2-49410

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT: 890701933

CUFE:
cf54423d3cb6de79951c79a8ee9a929160560dc6fc9d487a0d20ae0fe0e5d9c7d86f5fe86f497d058f5399105c196d5c

						FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
Cliente:	LARRY ESTEBAN PARGA GALINDO					DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
NIT o CC:	1106891308										
Ciudad:	MELGAR	**Departamento:**	TOLIMA								
Dirección:	CR 28 2 70 BARRIO LAS VEGAS MELGAR										
Telefono:	3134087129					28	10	2024	31	10	2024
Medio de Pago:	Efectivo	**Tipo Negociación:**	CONTADO	0							

#	Código	Descripción del Elemento	Und medida	Cant.	% IVA	Descuento	Valor unitario	Valor Total
1	102	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	UNIDAD	1.00	0	0	825,000	825,000

Base Gravable ReteFue	Base Gravable ReteIca	I.V.A		
0	0	0	DESCUENTO	0.00
			SUBTOTAL	825,000
Rete. Fuente	**Rete. I.C.A**	**Rete. I.V.A**	I.V.A	0
0	0	0	**TOTAL**	825,000

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 4460 51 28 OCT 2024 PROCESADO

Son: OCHOCIENTOS VENTI CINCO MIL PESOS MC.

La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor (Ley 1231 de Julio 17 de 2008). El comprador acepta esta factura y declara recibidos real y materialmente los bienes y servicios en ella mencionados, si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado , causará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente. Una vez realizado el pago favor enviar el respectivo comprobante al correo:
sechacienda@melgar-tolima.gov.co

FDS - 49410 - ESTAMPILLAS PRO-DEPORTE CONTRATO 1019-2024 MINIM 059-2024 APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION D LAS DIFE ACTIVID Y EVENTOS DE SEGURIDAD VALOR $33.000.000 -
Cuenta de Ahorros Numero 446000282108 de BANCO DAVIVIENDA S.A

Elaboró: LUZ DARY VERGARA
10/28/24 10:46 AM

NO SOMOS RESPONSABLES DE IMPUESTOS A LAS VENTAS